



Que la Coordinadora Ciudadana Estatal es el órgano colegiado permanente de organización y operación de Movimiento Ciudadano a cuyo cargo queda la ejecución de las determinaciones de la Convención y del Consejo Ciudadano Estatal. Con fundamento en los artículos 12 numeral 2 inciso c), 28 numeral 4, 41; y demás relativos y aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se emite la presente:

CONVOCATORIA
A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COORDINADORA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Se convoca a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana de la Ciudad de México, a su Sesión Extraordinaria, la cual se desarrollará conforme a las bases que se señalan en esta convocatoria.

Segunda. La Sesión Extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana de la Ciudad de México, se celebrará el día 18 de marzo a las 10:00 horas, en el Auditorio Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano de las instalaciones de Movimiento Ciudadano, ubicado en el número 1877 de Avenida Revolución, 4 piso, en la colonia San Ángel, de la Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Tercera. La Sesión Extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana de la Ciudad de México, se efectuará bajo el siguiente Orden del Día:

1. Registro de Integrantes.
2. Declaratoria legal del *quórum*.
3. Declaratoria de Instalación de los trabajos de la Sesión Extraordinaria de la Coordinadora Ciudadana de la Ciudad de México.
4. Elección de Escrutadores.

ma



CONVOCATORIA
A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COORDINADORA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C O N S I D E R A N D O

Que el día 05 de junio de dos mil dieciséis, se realizará la elección de diputados por el Principio de Representación Proporcional, de los cien que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, conforme al Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicado el 29 de enero de 2016 en el Diario oficial de la Federación.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del artículo 3 párrafo 1 de la Ley General de los Partidos Políticos, Movimiento Ciudadano es una entidad de interés público, que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación popular y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal y libre según lo dispone nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.

Que en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Coordinadora Ciudadana Nacional, celebrada el 08 de febrero de 2016, se determinó la participación de Movimiento Ciudadano para que postule candidatos o candidatas en la elección de los Diputados de Representación Proporcional, que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, a celebrarse el cinco de junio de dos mil dieciséis, previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 28, 44, 46 de los Estatutos y en las Bases Octava, Décima Primera y Décima Segunda de la Convocatoria respectiva, por Asamblea Electoral Estatal.



5. Aprobación, en su caso, para que la Coordinadora Ciudadana de la Ciudad de México se erija en Asamblea Electoral Estatal.
6. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas de Representación Proporcional a integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y elección de los candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas de Representación Proporcional a integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.
7. Declaración de validez de la Asamblea, en su caso.
8. Mensaje de la Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal.
9. Mensaje del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional.
10. Toma de Protesta.
11. Himno Nacional.
12. Clausura.

Cuarta. Si la Coordinadora Ciudadana de la Ciudad de México, no pudiera reunirse por falta de *quórum* con base en lo que establece el artículo 89 de los Estatutos, se instalará una hora después, con los integrantes asistentes, bajo el mismo orden del día.

Quinta. Los acuerdos de la Coordinadora Ciudadana de la Ciudad de México se tomarán por mayoría simple de los asistentes.

Sexta. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de Movimiento Ciudadano.

Ciudad de México a 11 de marzo de 2016.

Atentamente
"Por México en Movimiento"
Comisión Operativa de la Ciudad de México



LIC. ESTHELA DAMIAN PERALTA

Coordinadora



NORMA TAGLE MARROQUIN

Secretaria de Acuerdos

